CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 09 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DE TRÁMITE
EJECUTIVO
RAD. 540013153004-2024-00164-00

San José de Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho la presente demanda seguida bajo el procedimiento ejecutivo promovida a través de apoderada judicial por BANCO BANCOLOMBIA S.A entidad debidamente representada contra la EMPRESA H-TEX SAS representada legalmente por EDIMER ARDILA CARDENAS o por quien haga sus veces y contra ANDRES DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ y JESUS MARIA HERNANDEZ CASAS, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Por ser procedente la solicitud conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 123 de Código General del Proceso; se accederá a lo pedido. Por secretaría, remítanse las copias solicitadas para su examen al correo electrónico abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co

NOTIFÍQUESE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 09 de mayo de 2024, se notificó por anotación en Estado No. 055 de fecha 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80ab77bfb8bb015531f92dc88fa4abd2a34c52a106a66414a94e172edfe8ddd**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 09 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Auto de trámite
Proceso Ejecutivo
Rad. 540013153004-2024-00152-00

San José de Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al Despacho la presente demanda seguida bajo el procedimiento ejecutivo promovida a través de apoderado judicial por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MARIA CAMILA BELEN VELANDIA, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 07 de mayo de 2024, se emitió orden de embargo, conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone **LIMITAR** la medida de embargo decretada, a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000. 000.oo)

Líbrense los oficios correspondientes, dejándose constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 09 de mayo de 2024, se notificó por anotación en Estado No. 055 de fecha 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd1b3e7d1eccc22c041011dc3be6d42d802eb16a62004b6fe76d75c1363e839**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 9 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRÁMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2019-00092-00

San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral de Cucuta, para este proceso EJECUTIVO instaurado por ABOGADOS PROFESIONALES CASTRO S.A.S., contra LA NUEVA EPS, por cuanto el mismo se dio por terminado por transacción por auto de fecha 4 de septiembre de 2020 y además UNIPAMPLONA no es parte del mismo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 9 de mayo de 2024, se notifica por anotación en Estado No. 055 del 10 de mayo de 2024.

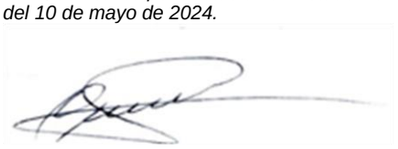

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d624e0855d5f31a8749e392e603f283903e61c51cb968c4cc1637cc4c7ea5e**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 9 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRÁMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2018-00204-00

San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral de Cucuta, para este proceso EJECUTIVO instaurado JOSÉ IGNACIO BRAVO TORRES contra IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACIÓN, por cuanto el Tribunal Superior, en providencia de fecha 21 de enero del año en curso revocó el mandamiento de pago y no hay dineros embargados.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 9 de mayo de 2024, se notifica por anotación en Estado No. 055 del 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c4fab8c056b46b8918b78d7b0804bc687406e9c958899baee2c4d863e0cde8**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 9 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRÁMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2016-00067-00

San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, el embargo del remanente en este proceso EJECUTIVO seguido por LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ, LADMEDIS contra IPS UNIPAMPLONA, por cuanto este se encuentra terminado y archivado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 9 de mayo de 2024, se notifica por anotación en Estado No. 055 del 10 de mayo de 2024.

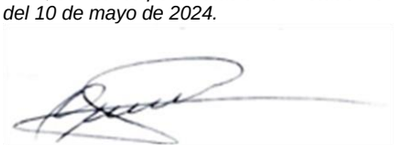

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb01af55b8531e8d6fc950b8c65d2077a911aaf72061621c379ca0120f27afd**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 09 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DE TRÁMITE
EJECUTIVO
RAD. 540013153004-2024-00048-00

San José de Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al Despacho la presente demanda seguida bajo el procedimiento ejecutivo promovida a través de endosatario en procuración por CARBONES MINERALES JM S.A.S., contra LUIS RAMON SERRANO TORRADO, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Vista la respuesta emanada por la Oficina de Registro e instrumentos públicos; en donde comunica a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada; agréguese y póngase en conocimiento de las partes la misma que obra a folios 043 y 044 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 09 de mayo de 2024, se notificó por anotación en Estado No. 055 de fecha 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a38873bd7829cc927f5daeb31811ce161f2e318ee2c59224a884b6345d43e05**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 9 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRÁMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2023-00230-00

San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se informa al peticionario en este proceso EJECUTIVO seguido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A, contra RONALD GERARDO VILLAMIZAR CASTRO, que el despacho comisorio fue remitido a la Alcaldía el 1º de noviembre de 2023, conforme aparece en la imagen que a continuación se copia.

1/11/23, 10:48 Correo: Juzgado 04 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta - Outlook

Retransmitido: COMISION SECUESTRO EJECUTIVO RDO. 2023-00230

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 1/11/2023 10:48 AM
Para:Notificaciones Judiciales <notificaciones_judiciales@cucuta.gov.co>

1 archivos adjuntos (42 KB)
COMISION SECUESTRO EJECUTIVO RDO. 2023-00230;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones Judiciales (notificaciones_judiciales@cucuta.gov.co)

Asunto: COMISION SECUESTRO EJECUTIVO RDO. 2023-00230

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 9 de mayo de 2024, se notifica por anotación en Estado No. 055 del 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df9c9970df2ca9484914dee05757b826434ee2a8d5a4e5dab2a50aa1129deaa**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 9 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRÁMITE
VERBAL
Rdo. 54001-3153-004-2019-00168-00

San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se requiere al apoderado judicial de SEGUROS CONFIANZA S.A., y de la CLINICA SANTA ANA S.A., en este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, seguido por DEISY YULENDI BURGOS GUERRERO y otros, contra CLINICA SANTA ANA Y COOMEVA EPS EN LIQUIDACION, para que alleguen la constancia de remisión del recurso a las demás partes del proceso.

Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por el Numeral 14 del Art. 78 del C. G. P., y para los efectos previstos en el Parágrafo del Art. 9º de la Ley 2213 de la ley 2213 de 2022.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 9 de mayo de 2024, se notifica por anotación en Estado No. 055 del 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37171ceb0f8b814ab69ce8fb25d5410fde338612aa8ad49df6b186e171ddd118**
Documento generado en 09/05/2024 03:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 09 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO
RAD. 540013153004-2020-00167-00

San José de Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al Despacho al presente proceso EJECUTIVO adelantado a través de apoderado judicial por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A**. contra **ARROCERA EL TRÉBOL S.A.S.** Y **JORGE EDGAR PATIÑO AGUIRRE**, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Vista la solicitud que antecede y al ser procedente; DECRETESE el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio ARROCERA EL TREBOL S.A.S. identificado con NIT 900779311-4 y matricula No. 268167, el cual se encuentra ubicado en la Avenida 6 No. 2-36 Barrio Ínsula de Cúcuta. Ofíciese a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 09 de mayo de 2024, se notificó por anotación en Estado No. 055 de fecha 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c5c0144e21327ec62fc8c5938a347767beb42328e1f9e1460372fe68e830eb**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 9 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRÁMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2015-00194-00

San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

No se toma nota de la orden de embargo comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral de Cucuta, para este proceso EJECUTIVO instaurado por la IPS UNIPAMPLONA contra COOMEVA EPS, por cuanto el proceso fue remitido a la liquidación de la demandada.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 9 de mayo de 2024, se notifica por anotación en Estado No. 055 del 10 de mayo de 2024.

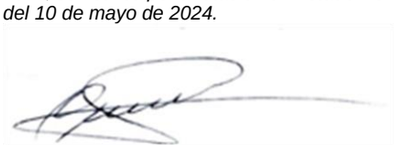

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9bd288e9c60101c114a00411f43fe50c61d6843eaf091619e1ebee117a5f04**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 9 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRÁMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2017-00184-00

San José de Cúcuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se toma nota de la orden de embargo de remanente comunicada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, el embargo del remanente en este proceso EJECUTIVO seguido por JOSE RAFEL CACERES RUBIO conta IPS UNIPAMPLONA EN LIQUIDACIÓN.

Comuníquese.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 9 de mayo de 2024, se notifica por anotación en Estado No. 055 del 10 de mayo de 2024.

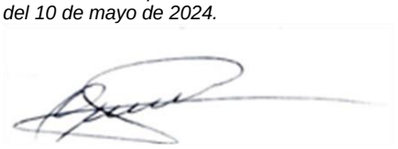

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba162ae975d7fa94bdeed5485e91435ded880eb3cee542b333918252e7f2fd37**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 09 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DE TRÁMITE
EJECUTIVO
RAD. 540013153004-2021-00280-00

San José de Cúcuta, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al Despacho al presente proceso EJECUTIVO adelantado a través de apoderado judicial por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ contra COMFAORIENTE EPS- en liquidación, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Revisado el expediente electrónico se observa recepción de correo allegado por el apoderado de la parte ejecutante, en donde anexa memorial con la liquidación del crédito para su posterior aprobación; razón por la que se procede a correr traslado de la misma por el término de tres (03) días, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Una vez finalizado el término de traslado dispuesto en el inciso anterior, por secretaria dese ingreso al Despacho este expediente para resolver sobre la aprobación o improbación de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 09 de mayo de 2024, se notificó por anotación en Estado No. 055 de fecha 10 de mayo de 2024.

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49eb404f8a876e74684d76b4ab13395b569169d73eaa5770f6762b07b2b81857**

Documento generado en 09/05/2024 03:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica